

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila
Neiva, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2020-00156
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MILENA SALDAÑA MURCIA
DEMANDADO:	FABIO NELSON DIAZ CASTILLO

Observada la constancia secretarial de fecha 21 de agosto de 2020 en donde se indicó que la parte demandante dejo vencer en silencio el término de cinco días para subsanar la demanda conforme lo ordenado en auto del 10 de agosto de 2020, se dispone: Rechazarla.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, se rechaza la presente demanda.

De ser solicitado por los interesados, remítanse por vía electrónica los documentos allegados por la parte actora.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Sev



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*